



# CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Conf.10.34  
23 de septiembre de 2011

Español  
Original: Inglés

DÉCIMA REUNIÓN DE LA  
CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Bergen, del 20 al 25 de noviembre del 2011  
Punto 13 del orden del día

## LA FUSIÓN DE LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA DE CMS Y ASCOBANS

*(Preparado por la Secretaría)*

### Antecedentes

1. En la 5ª Reunión de las Partes de ASCOBANS (2006) se decidió que “*desde el 1 de enero de 2007 la Secretaría del PNUMA/CMS actuará como secretaria conforme a la disposición N° 4 del Acuerdo ASCOBANS, y el Secretario Ejecutivo del PNUMA/CMS será el Secretario Ejecutivo en funciones de ASCOBANS* “. También se decidió que estos acuerdos se aplicaran para un periodo provisional de tres años. La Reunión 31 del Comité Permanente de la CMS (2006) había allanado el camino para esta solución (véase CMS/StC31/CRP2/Rev.2).

2. A partir del 1 de enero de 2007, el Secretario Ejecutivo de PNUMA/CMS, por lo tanto, cumple la función de Secretario Ejecutivo en funciones para ASCOBANS. Las Partes de ASCOBANS estimaron y presupuestaron el 3% del tiempo del Secretario Ejecutivo de PNUMA/CMS para que se dedicara a cuestiones de ASCOBANS. El Oficial Científico de la CMS también sirve como asesor senior de ASCOBANS, con la principal tarea de supervisar el funcionamiento día a día de la Secretaría. Para ello, el 15% de su tiempo está dedicado a los asuntos de ASCOBANS, y las Partes de ASCOBANS han hecho consignaciones presupuestarias para cubrir los costes relacionados. A fin de garantizar que la carga de trabajo adicional derivada de la prestación de servicios al Acuerdo ASCOBANS podrían ser realizado por la Secretaría de la CMS, sin perjuicio de sus otras funciones, los presupuestos aprobados por las MOP5 y MOP6 de ASCOBANS establecen la posición de un coordinador de ASCOBANS a nivel P2 . El setenta y cinco por ciento del tiempo del Coordinador está programado para asuntos de ASCOBANS y está cubierto por el presupuesto ASCOBANS, mientras que el 25 por ciento se dedica a trabajo en otros mamíferos marinos de CMS en calidad de Oficial de mamíferos marinos de CMS y se paga a través del presupuesto de la CMS. El equipo de ASCOBANS se ve apoyado por un auxiliar administrativo a tiempo parcial en nivel GS5.

3. Las Partes pidieron al Director Ejecutivo del PNUMA que llevara a cabo una evaluación independiente de las nuevas disposiciones de la Secretaría a mediados de 2008. Los Países Bajos generosamente proporcionaron los fondos para esta revisión. El Director Ejecutivo a través de su Unidad de Evaluación y Supervisión del PNUMA emprendió la tarea de evaluación. El Informe Final de Evaluación está disponible como ASCOBANS/MOP6/Doc.8-01. La conclusión general fue que en 2008 era demasiado pronto para evaluar los beneficios esperados de las nuevas disposiciones de secretaría y que no había

indicio de una discrepancia entre las expectativas de las Partes y el número y nivel del personal que estaban dispuestos a financiar.

4. El Comité Permanente de la CMS, en sus sesiones 33ª y 34ª en el año 2008, debatió los progresos realizados en la aplicación y la revisión de la fusión de las Secretarías. El PNUMA presentó un informe sobre la revisión antes mencionada en la Novena Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (2008). Mientras tanto, la fusión experimental estaba fijada para continuar hasta el final del período de prueba en diciembre de 2009, siempre y cuando no tuviera consecuencias presupuestarias adicionales a las que se habían tenido en cuenta cuando se acordó la fusión (CMS Res.9.14).

5. La 6ª Reunión de las Partes de ASCOBANS (2009) extendió las disposiciones provisionales por un período adicional de tres años hasta el final de 2012. Las Partes intentaron llegar a un equilibrio entre los recursos requeridos por la Secretaría para poder hacer su trabajo y las limitaciones financieras a las que estaban sometidos. Tras la debida consideración, las Partes decidieron que la fusión debe continuar con la misma dotación de personal, y ser evaluados de nuevo en la próxima MOP en 2012, teniendo en cuenta también el proceso de Estructura futura de la CMS. El Comité Asesor debería llevar a cabo la revisión en el curso de 2011.

6. Los resultados de esta segunda evaluación, de nuevo dirigido por los Países Bajos, se pondrán a disposición de la COP10 de la CMS como Inf.10.32 con el fin de ofrecer información a la decisión sobre la Estructura futura de la CMS. La principal conclusión del grupo de trabajo en la elaboración de este informe fue que un cambio drástico de organización como al que se vio sometida la Secretaría de ASCOBANS toma tiempo hasta que se pueden realizar los beneficios esperados. El Comité Asesor estuvo de acuerdo con las conclusiones generales y recomendaciones del grupo de trabajo y las Partes opinaron que sus necesidades pueden ser satisfechas con las disposiciones vigentes, por lo que no se propusieron cambios.

7. En consecuencia, parece probable que las Partes de ASCOBANS soliciten que la CMS continúe prestando servicios de secretaría para ASCOBANS en el futuro cercano.

### **Lecciones aprendidas**

8. La Secretaría Conjunta CMS/ASCOBANS se alegra de saber que las Partes de ASCOBANS están satisfechas con el nivel de servicio que reciben, lo que describieron como una Secretaría muy trabajadora con una buena relación costes-beneficios. Sin embargo, como se ha señalado ya por el grupo de trabajo ASCOBANS, se había necesitado un tiempo considerable para llegar a este estado. Una razón para esto puede haber sido la falta de traspaso de funciones. La decisión de disolver la Secretaría autónoma ASCOBANS fue tomada en diciembre de 2006 y entró en vigor en enero de 2007. Esto no dejó prácticamente nada de tiempo para que el equipo ahora responsable de cumplir el programa de trabajo de la Secretaría, se familiarizara con el Acuerdo. Además, el nuevo nivel P2 creado para la unidad no pudo ser contratado hasta varios meses después. En todos los casos comparables, se debería garantizar un periodo eficaz de traspaso de funciones para permitir que el Acuerdo afectado continúe su funcionamiento normal sin interrupciones y para asegurar que la memoria institucional no se pierde.

9. Las nuevas disposiciones no necesariamente producen menos costes en general, si se tienen en cuenta los costes ocultos, tales como el tiempo adicional no presupuestado del

personal o la necesidad de que todos los empleados implicados, por lo tanto un mayor número de personal, para asistir a las reuniones de los órganos del Acuerdo. Sin embargo, tanto las Partes como la Secretaría llegaron a la conclusión de que la disposición en el caso de ASCOBANS es más rentable que una secretaría autónoma. La Secretaría Conjunta es capaz de lograr más con el mismo nivel de financiación.

10. Una de las ventajas relacionadas es la reducción del riesgo: en un equipo de dos, como era el caso cuando la Secretaría era autónoma, las ausencias por enfermedad, vacaciones o cambios de personal no pueden ser compensadas. Como parte de la Secretaría de la CMS, las funciones básicas necesarias pueden ser asumidas por otros miembros del personal. Para una Secretaría muy pequeña, por lo tanto, un arreglo conjunto con uno más grande puede proporcionar seguridad adicional de que las funciones de la Secretaría pueden ser realizadas en todo momento.

11. En opinión de la Secretaría Conjunta, la relación coste-efectividad mejorada también tiene que ver con una mayor integración de ASCOBANS en la familia de la CMS. Más allá de los beneficios de la co-ubicación, que se habían disfrutado desde 2001, la responsabilidad compartida por el Acuerdo, así como la disposición de compartir personal, ha dado lugar a una interacción mucho más intensa con el personal de CMS. Este libre flujo de información permite a ASCOBANS aprender de la amplia gama de conocimientos disponibles en la Secretaría conjunta, mientras que beneficia a la CMS con un acceso más directo al conocimiento de cetáceos, lo cual es raro en el Consejo Científico. En la actualidad existe una estrecha cooperación en una serie de asuntos y proyectos. Por esta razón, la Secretaría Conjunta estaría a favor de mantener una disposición que permita a los mismos miembros del personal participar en las actividades relacionadas con los cetáceos de la CMS y ASCOBANS.

12. A pesar de los efectos positivos que se han hecho realidad, la Secretaría también ve la necesidad de algunas palabras de cautela..

13. La discrepancia entre las expectativas de las Partes y el número y nivel de personal previsto en el presupuesto del Acuerdo sigue. La implementación exitosa del plan de trabajo del Acuerdo sólo es posible gracias al excepcional compromiso del personal de servicio del Acuerdo y su voluntad de invertir mucho más tiempo de lo previsto. Este es especialmente el caso del Coordinador, que lleva la mayor carga del día a día de la Secretaría de ASCOBANS, una posición que en la práctica requiere un compromiso de tiempo de 100% y no del 75% según lo presupuestado. El plan de trabajo de la CMS para el Oficial de Mamíferos Marinos, para el que está reservado el 25% restante del tiempo del coordinador, también requiere mucho más del tiempo asignado. La situación resultante requiere exceso de horas extraordinarias, no permite ocuparse de todas las tareas establecidas adecuadamente y no puede ser visto como sostenible a largo plazo.

14. Una consideración adicional es el bajo nivel de la posición de Coordinador. Aunque trabaja con la dirección del Asesor P4 Superior y el Secretario Ejecutivo D1, la naturaleza de la posición y el tiempo limitado de las asignaciones de los altos cargos requieren un alto grado de independencia en la ejecución de las funciones del Coordinador, que se realizan actualmente por un P2, el más bajo nivel profesional en la ONU. Este nivel de autonomía normalmente sólo se espera de grados más altos de servicio. Esto se refleja también en las facultades otorgadas a diferentes niveles de personal en el sistema de las Naciones Unidas, en virtud del cual, por ejemplo, un agente de P2 no debe tener permitido representar a una

organización en una reunión internacional o tomar una decisión que comprometa la organización, como el representante de la Secretaría debe hacer periódicamente. Para ello, el nivel mínimo, inevitablemente, sería por lo menos P3, lo que indica que un agente P2 normalmente sólo tiene un papel de apoyo en la Secretaría. Esto no se refleja en la realidad del trabajo del Coordinador. Por lo tanto, las Partes deben tener cuidado de no duplicar esta situación, donde el nivel de responsabilidad del cargo de un funcionario claramente no corresponde a la cuantía de la financiación para el puesto. Además, las Partes tal vez deseen estudiar de qué manera pueden rectificar esta situación en el caso del Coordinador de ASCOBANS. Esto podría, por ejemplo, lograrse mediante el aumento del grado de P2 a P3, pero al mismo tiempo, reducir el tiempo de compromiso del Asesor Senior P4.

## **Conclusiones**

15. Teniendo en cuenta las lecciones aprendidas como se indicó anteriormente, la Secretaría Conjunta daría la bienvenida a la continuación de los actuales disposiciones conjuntas entre la Secretaría de la CMS y ASCOBANS. Sin embargo, se debería considerar un ajuste del programa de trabajo para ser realizado por el personal compartido o la provisión de recursos para permitir la contratación de consultores para realizar tareas específicas del programa de trabajo o con el fin de evitar la perpetuación de una situación insostenible.

16. Mientras que el modelo funciona muy bien para un Acuerdo pequeño como ASCOBANS, la Secretaría Conjunta no considera las funciones fusionadas de la Secretaría como una opción viable para grandes acuerdos y no lo defienden como un ejemplo de aplicación general. Esto debe ser señalado especialmente a la vista de la inminente decisión sobre la Estructura futura de la CMS.

17. Sin embargo, las ventajas de la fusión en lo que se refiere a la colaboración entre la CMS y el personal de ASCOBANS, y en particular los efectos positivos de contar con el mismo personal responsable para el trabajo sobre los cetáceos en ambas organizaciones, destaca que una cooperación más estrecha entre todos los acuerdos relacionados con los cetáceos de la Familia CMS (ASCOBANS, ACCOBAMS, MdE de los cetáceos del Pacífico, MdE de Mamíferos Acuáticos de África occidental) sería beneficioso. Todas las sinergias posibles deben ser utilizadas. Esto está en consonancia también con las recomendaciones del Grupo de Trabajo Intersesional sobre la Estructura futura de la CMS.

## **Acción solicitada:**

Se invita a la Conferencia de las Partes a:

a. Tomar nota de los acontecimientos relacionados con la fusión de las Secretarías de ASCOBANS y CMS, en particular, de la Resolución N° 5 de la 6ª Reunión de las Partes de ASCOBANS (Bonn, 2009);

b. Confirmar las disposiciones de organización para la Secretaría conjunta CMS/ASCOBANS para 2012 y años posteriores, y

c. Hacer que los resultados de la evaluación 2011 de las disposiciones de Secretaría para ASCOBANS sean realizados por el Comité Asesor de ASCOBANS (Inf.10.32) y tener en consideración las lecciones aprendidas, como se destacan en este documento, a la hora de decidir sobre la Estructura futura de la CMS.